

GERENCIA GENERAL

BASES N° 013-2006-SL-GAF-GG-PJ

**“Contratación del Servicio de Transporte Aéreo A través
de Suministro de Pasajes para el Poder Judicial a Nivel
Nacional ”**

2006

LIMA - PERU

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE: PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora : Gerencia General
Domicilio Legal : Av. Nicolás de Piérola 745 - Lima
RUC N° : 20159981216
Teléfono : 426-2900

1.2. BASE LEGAL:

- Artículo 76° de la Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 28425 - Ley de Racionalización de los Gastos Públicos
- Ley N° 28652 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2006
- Ley N° 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su modificatoria Ley 28267.
- D.S. N° 083-2004-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y demás normas complementarias (en adelante **LA LEY**).
- D.S. N° 084-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus (en adelante **EL REGLAMENTO**).
- Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27245 – modificada por la Ley N 27958 – Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- Normas supletorias del Código Civil Peruano y demás legislación aplicable.
- Resolución Administrativa N° 413-2006-P-PJ.

1.3. OBJETO

El PODER JUDICIAL requiere la Contratación del Servicio de Transporte Aéreo a través de Suministro de Pasajes para el Poder Judicial a Nivel Nacional de acuerdo a los Términos de Referencia indicadas en ANEXO N° 01, por el periodo de 90 días.

1.4. VALOR REFERENCIAL

SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON 40/100 DOLARES AMERICANOS (\$ 62,723.40) por el periodo de 90 días, incluido el Impuesto General a las Ventas (I.G.V.) y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo.

Dicho Valor referencial ha sido actualizado al mes de diciembre del 2006, con arreglo al artículo 26° de LA LEY

El valor referencial desagregado es como sigue:

ITEM		LIMITE MINIMO 70% DEL VALOR REFERENCIAL		LIMITE MAXIMO 110% DEL VALOR REFERENCIAL	
Nº	MONTO \$	MONTO \$	MONTO EN LETRAS	MONTO \$.	MONTO EN LETRAS
1	62,723.40	43,906.38	Cuarenta y tres mil novecientos seis con 38/100 Dólares Americanos	68,995.74	Sesenta y ocho mil novecientos noventa y cinco con 74/100 Dólares Americanos

1.5 LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El servicio prestado por la empresa de viajes comprenderá a nivel nacional, de acuerdo a lo detallado en el ANEXO N° 01.

1.6 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional, en la oportunidad y plazo establecidos en los Artículos 237° y 238° de EL REGLAMENTO, luego de ejecutada la respectiva prestación, bajo los siguientes lineamientos:

La Sub Gerencia de Logística de la Gerencia General del PODER JUDICIAL, antes de proceder al trámite de pago a EL CONTRATISTA por el cumplimiento de lo pactado contractualmente, controlará que ésta se efectúe descontando las sanciones que pudiera haber incurrido EL CONTRATISTA de acuerdo a la liquidación mensual correspondiente.

1.7 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.8 SISTEMA DE ADQUISICION (Art. 56° del REGLAMENTO)

Suma Precios Unitarios (tarifa)

1.9 MODALIDAD DE EJECUCION (Art. 58° del REGLAMENTO)

Por el financiamiento: Con financiación de la Entidad

1.10 PERIODO DE EJECUCION

El servicio se ejecutará en el período de sesenta días (90) días, contados a partir de la suscripción del contrato.

1.11 TERMINOS DE REFERENCIA

La descripción del Servicio a contratar se encuentra detallado en el ANEXO N°01 adjunta al presente.

CAPITULO II

RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS

2.1. FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en 02 sobres, de la siguiente manera:

Sobre N° 01: Propuesta Técnica

Sobre N° 02: Propuesta Económica

2.1.1 SOBRE N° 01 - PROPUESTA TECNICA

Deberá contener lo siguiente:

- a) El postor deberá presentar su propuesta técnica que obligatoriamente debe cumplir con los Términos de Referencia, contenidos en el **ANEXO N° 01**.
- b) Declaración Jurada según lo estipulado en el Artículo 75° de EL REGLAMENTO, de acuerdo al **ANEXO N° 02**.
- c) Declaración Jurada según lo estipulado en el Artículo 76° de EL REGLAMENTO, según **ANEXO N° 03**.
- d) Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, no tener sanción vigente / CONSUCODE (Artículo 8° de LA LEY)
- e) Promesa Formal de Consorcio (de ser el caso) **ANEXO N° 04**.
- f) Declaración Jurada de Pacto de Integridad, según **ANEXO N° 05**.
- g) Copia de la Constancia de la Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores expedida por CONSUCODE.

2.1.2 SOBRE N° 02 - PROPUESTA ECONOMICA

Deberá contener lo siguiente:

- a) Oferta económica en US \$ dólares (máximo dos decimales) indicando el precio total del servicio materia de la presente contratación, incluido el I.G.V. y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de la prestación del servicio - **ANEXO N°06**.
- b) El postor deberá presentar sólo una propuesta económica

2.2 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

2.2.1 El otorgamiento de la Buena Pro será publicado en el SEACE

CAPITULO III

DISPOSICIONES FINALES

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El perfeccionamiento del contrato se efectuará de acuerdo a los alcances contenidos en los Sub Capítulos I y II del Capítulo I – Disposiciones Generales de la contratación del Título V de EL REGLAMENTO.

3.1.1 Requisitos para suscribir el contrato:

Antes de la suscripción del contrato, deberá presentar a la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial, la Constancia vigente de No Estar inhabilitado para contratar con el Estado, expedida por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE.

Asimismo, es necesaria la presentación de las Garantías a que se refiere el Artículo 40° de LA LEY, debiendo entregar a la Entidad la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (Carta Fianza o Póliza de Caucción), por el importe equivalente al 10% del monto del contrato y con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, de conformidad al Artículo 216° de EL REGLAMENTO.

- q Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del 10%, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por cien (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica, de acuerdo al Artículo 216° de EL REGLAMENTO.

3.2 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE PRESTACIÓN

Será de aplicación el Artículo 222° de EL REGLAMENTO.

3.3 RESOLUCION DEL CONTRATO

En caso de resolución del Contrato se aplicará el Artículo 45° de LA LEY en concordancia con el Artículo 224° de EL REGLAMENTO.

El pago se efectuará dentro de los 20 días de recibida la conformidad del servicio, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 238° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Anexo N° 01

SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO A TRAVES DE SUMINISTRO DE PASAJES PARA EL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio tiene por objeto contratar a una Agencia de Viajes (persona natural o jurídica) que se encargue de la reserva, confirmación y suministro de pasajes aéreos nacionales e internacionales así como los servicios conexos (como tarjetas de asistencia al pasajero cuando sea solicitado, para el caso de pasajes internacionales) para el PODER JUDICIAL a nivel nacional en las rutas más directas y al costo más económico, que asegure el oportuno desplazamiento de los magistrados, funcionarios y personal del PODER JUDICIAL en comisión de servicio y cuente con la debida autorización, por el periodo de 90 días.

2. CARACTERISTICAS

El postor deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Agencia de Viajes de reconocido prestigio legalmente constituido y acreditada e inscrita en los Registros Públicos
- La Agencia de Viajes deberá contar con Oficinas interconectadas, ya sean estas Sucursales propias o por Convenio en las principales ciudades del país en las que se cuente con Aeropuerto, tales como: Piura, Chiclayo, Trujillo, Arequipa, Tacna, Cusco, Iquitos, Juliaca, Puerto Maldonado y otros.
- Agencia de Viaje afiliada IATA
- Contar con la Autorización de Agencia de Viajes otorgado por el Ministerio correspondiente: MITINCI o MINCETUR
- Agencia de Viajes con experiencia en el Servicio de Pasajeros, Traslado y Conexos a Nivel Nacional e Internacional.
- Personal Especializado con Formación Profesional y Años de Experiencia del Counter.

3. CONDICIONES OPERATIVAS DEL SERVICIO

El presente servicio deberá cumplir lo siguiente:

3.1 AMBITO DEL SERVICIO

En el servicio a prestarse se considerará itinerarios y rutas para todas las ciudades que tiene comunicación aérea establecida, así como atención de viajes al exterior

3.2 ATENCION

La Agencia de Viajes deberá brindar el servicio en forma ininterrumpida las 24 horas del día durante los 90 días del año, para ello deben contar como mínimo con dos líneas telefónicas que deben estar siempre en servicio las 24 horas del día. Estos números se usarán también para casos de emergencia y para coordinar cualquier requerimiento que el PODER JUDICIAL podría necesitar en horarios diferentes al de oficina. En caso que los números sean cambiados se pondrá en conocimiento del PODER JUDICIAL en forma inmediata y por escrito.

3.3 APLICACIÓN DE LA TARIFA

El proceso de venta de pasajes, necesariamente tendrá que tomar en cuenta los siguientes criterios:

- La primera opción de emisión de pasajes debe ser considerando la tarifa económica y si ésta ya fuera cubierta, previa autorización de la Sub Gerencia de Logística deberá adquirirse a la tarifa inmediatamente superior. Es decir, la prioridad para la emisión de pasajes aéreos, se dará obligatoriamente en base a la tarifa disponible más baja que exista en ese momento en el mercado.
- Se aplicara la tarifa ofertada por el postor.
- Todos los trámites realizados con las reservas y/o la emisión de boletos deben ser documentados, es decir que el PODER JUDICIAL podrá verificar la adecuada aplicación de las tarifas.
- Las tarifas aceptadas por el PODER JUDICIAL podrán variar por los siguientes considerandos:
 - Por el incremento de tarifas de las líneas aéreas comerciales.
 - Por la aplicación de promociones y descuentos.
 - Por la falta de oferta de asientos con la tarifa solicitada inicialmente por el PODER JUDICIAL.

Para la aplicación de los incrementos antes mencionados, la Agencia de Viajes deberá de hacer de conocimiento del PODER JUDICIAL, con una anticipación mínima de 24 horas, mediante comunicación escrita adjuntando copia del tarifario oficial de la línea aérea, antes de aplicar la modificación de tarifas.

3.4 PROCEDIMIENTO DE ATENCION DEL SERVICIO

- El PODER JUDICIAL requerirá los pasajes aéreos a través de una solicitud y autorización de viaje, en el cual indicará el requerimiento de reserva y/o compra de pasajes aéreos, la fecha de salida y

retorno. Las reservas se podrán también solicitar vía telefónica, fax o correo electrónico luego de las comprobaciones del caso.

- La Agencia de Viajes deberá atender oportunamente el requerimiento del PODER JUDICIAL, garantizando la reservación y compra de pasajes aéreos nacionales e internacionales, entregándolos al Administrador de Sede solicitante o persona autorizada. En el caso de pasajes internacionales se solicitará la tarjeta de asistencia al pasajero previa autorización del Poder Judicial. El costo de estas tarjetas será asumido por el PODER JUDICIAL (La tarjeta de asistencia al pasajero deberá ser la más económica que existe en el mercado). Para ello el PODER JUDICIAL entregará a la Agencia de Viajes la relación de funcionarios autorizados a solicitar los pasajes y tarjetas, así como números telefónicos y firmas. La Agencia de Viajes deberá garantizar los pasajes requeridos por el PODER JUDICIAL, en un período no mayor de tres (03) horas, estando la Agencia de Viajes obligado a agotar las gestiones para atender el requerimiento del PODER JUDICIAL.
- La Agencia de Viajes destacará un personal de counter con experiencia, para la atención de los requerimientos de pasajes en los ambientes de la Gerencia General del PODER JUDICIAL, equipándolo con boletaje nacional de todas las líneas aéreas y con sistema de cómputo, dicho costo correrá por cuenta de la empresa. Para el funcionamiento del counter se asignará un ambiente y servicio telefónico en la sede de la Gerencia General del Poder Judicial. El equipo informático será suministrado por la Agencia de Viajes.

El horario del counter – In plant en las instalaciones de la Gerencia General será de 08:00 a.m. a 19:00 p.m. de Lunes a Viernes, a costo de la Agencia de Viajes. La Agencia de Viajes deberá garantizar la atención de los requerimientos presentados por el PODER JUDICIAL, fuera de dichos horarios, lo que incluye Sábados, Domingos y Feriados.

- La Agencia de Viajes deberá apoyar (asesorar) en la estructuración de itinerarios, es decir determinando las rutas más directas y más económicas.
- La Agencia de Viajes deberá apoyar en forma personalizada a los magistrados, funcionarios y personal del PODER JUDICIAL, en las gestiones y/o trámites que se realicen en el aeropuerto Internacional Jorge Chávez para la salida e ingreso en vuelos nacionales e internacionales, así como solucionando problemas que se presenten con las modificaciones en la programación de los vuelos, demoras aéreas, cancelaciones de vuelos, etc.

- La Agencia de Viajes deberá asistir al pasajero en caso de accidente/enfermedad, así como en el caso de pérdida de su equipaje.
- Para los casos excepcionales de pasajes anulados (cancelados) no utilizados y extraviados por el PODER JUDICIAL, éste reconocerá únicamente los gastos administrativos por emisión de boletos en los que la Agencia de Viajes incurra, según lo establecido por la línea aérea.
- En los casos en que se requieran pasajes aéreos de las filiales, la Agencia de Viajes deberá centralizarlos, para efectos de pago.
- La Agencia de Viajes deberá entregar cuando sea necesario pasajes pre pagados en cualquier punto del exterior o interior del país mediante el Sistema Automatizado de Boletos.
- Cuando el PODER JUDICIAL lo requiera solicitará el servicio de Reserva de Pasajeros Especiales, a través del código de protección de pantallas y bajo estricta confidencialidad
- La Agencia de Viajes deberá señalar expresamente y con detalle la cantidad mensual de pasajes libres de pago que otorgará al PODER JUDICIAL, que no sean derivados de los acuerdos comerciales, debiendo precisar los que correspondan a vuelos nacionales e internacionales.
- Si hubiera incumplimiento o retraso en la entrega de los pasajes aéreos, se aplicará lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 0083-2004-PCM y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, en el caso de incumplimiento y retrasos.

4. CALIDAD DEL SERVICIO

- Rapidez y celeridad en el otorgamiento de los servicios, así como calidad y trato personalizado en el otorgamiento de los servicios complementarios que se ofrezcan, tales como asistencia permanente en el aeropuerto para el pre chequeo de documentos de viaje y equipaje, asignación de asientos entre otros.
- Asesoramiento en trámites migratorios tales como: pasaporte, trámite de visas, renovación de carné de extranjería y otros.
- Material y tecnología logística para atención personalizada al PODER JUDICIAL, tanto en medios de comunicación (líneas telefónicas, fax, internet, etec).

5. CONDICIONES OBLIGATORIAS REFERIDAS AL POSTOR

- EXPERIENCIA: La Agencia de Viaje deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) años en estas actividades, debiendo contar necesariamente con una oficina y un auxiliar de aeropuerto permanente (las 24 horas de todos los días del año) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
- SUCURSALES PROPIAS O POR CONVENIO: La Agencia de Viajes deberá contar con Oficinas interconectadas ya sean estas Sucursales propias o por Convenio en las principales ciudades del país, como en las ciudades de Piura, Chiclayo, Trujillo, Arequipa, Tacna, Cusco, Quito, Juliaca, Pucallpa y Puerto Maldonado.
- EXPERIENCIA DEL PERSONAL COUNTER: La Agencia de Viaje deberá garantizar que el personal counter asignado cuente con experiencia en el servicio no menor de dos años con capacidad de decisión para solucionar diversas situaciones que puedan presentarse en el servicio
- TECNOLOGIA OBLIGATORIA BASICA: La Agencia de Viajes deberá suministrar todos los equipos necesarios para el adecuado servicio de pasajes aéreos en el counter - in plant ubicado en las instalaciones del PODER JUDICIAL, lo que implica suministrar sus propios equipos de procesamiento automático de datos (computadora, impresora láser), sistemas informáticos, líneas de comunicación, insumos, mobiliario, etc.

La Agencia de Viajes deberá contar con el sistema de reservas SABRE, AMADEUS o cualquier otro sistema similar o superior.

6. REPORTES OBLIGATORIOS

- La Agencia de Viajes deberá presentar al PODER JUDICIAL, un informe (reporte en Excel) respecto a la atención brindada al Poder Judicial detallando lo siguiente:
 - Fecha de emisión de boletos
 - Línea aérea,
 - Número de boleto,
 - Dependencia solicitante,
 - Nombre del pasajero,
 - Clase,
 - Ruta,
 - Costo neto de la ruta,
 - Comisión de empresa por pasaje aéreo,
 - Monto por descuento (según % propuesto),
 - Monto desagregado de todos los impuestos nacionales e internacionales,
 - Monto total del boleto, y
 - Beneficios obtenidos por todo concepto.

- La Agencia de Viajes informará dentro de los 5 primeros días útiles de cada mes a través de un reporte, la acumulación de millas a nombre del PODER JUDICIAL, el mismo que se reflejará en una cantidad de pasajes libre de costo según las políticas establecidas por las líneas aéreas.
- La Agencia de Viajes deberá emitir un informe consolidando las rutas usadas, kilometraje acumulado y cantidad de pasajes por ruta usada, dentro de los 5 primeros días útiles de cada mes.
- La Agencia de Viajes deberá proporcionar el primer día hábil de cada mes los itinerarios y tarifas de las líneas aéreas, frecuencia y detalles de los vuelos (opciones de ruta) vigentes para dicho mes, así como comunicar de inmediato los cambios que puedan sufrir dichos itinerarios. La Agencia de Viajes debe informar por escrito, oportunamente al PODER JUDICIAL lo relacionado a precios, promociones, descuentos por temporada, sobre las mejores rutas y sobre las rutas más económicas.

7. FORMA DE PAGO

La forma de pago por el servicio materia del presente proceso se efectuará de la siguiente manera:

- La Agencia de Viajes facturará en forma mensual y por mes vencido, durante la vigencia del contrato.
- La Agencia de Viaje deberá presentar la liquidación o documento de cobranza detallada de acuerdo a los Reportes Obligatorios solicitados en el punto 6
- EL Poder Judicial cancelará dentro de los plazos establecidos en el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones, previa recepción del Comprobante de Pago factura, documento de cobranza y la Conformidad de Servicio.
- El primer mes se facturará de acuerdo a los días prestados el servicio, en caso que el contrato entrara en vigencia después del primer día del mes.

8. RUTAS Y CANTIDADES DE PASAJES POR 90 DIAS (REFERENCIAL)

Las rutas que atenderá la Agencia de Viajes que se muestran a continuación son referenciales, por lo que el PODER JUDICIAL, solicitará los pasajes de acuerdo a su demanda real. El PODER JUDICIAL se reserva el derecho de solicitar pasajes para otras rutas nacionales e internacionales no previstas, estando obligada la empresa a satisfacer dicha demanda, en las condiciones establecidas en las presentes especificaciones técnicas.

PASAJES AEREOS EN RUTA POR 90 DIAS (SOLO REFERENCIAL)

PASAJES NACIONALES	CANTIDAD DE PASAJES REFERENCIALES
AREQUIPA - CUZCO	1
AREQUIPA - CUZCO - LIMA	1
AREQUIPA - CUZCO - PUERTO MALDONADO	1
AREQUIPA - JULIACA	2
AREQUIPA - JULIACA - LIMA	1
AREQUIPA - LIMA	4
AREQUIPA - LIMA - AREQUIPA	1
AREQUIPA - LIMA - CHICLAYO	1
AREQUIPA - LIMA JULIACA	1
AREQUIPA - LIMA - PIURA	1
AREQUIPA - TACNA	2
AYACUCHO - LIMA	1
CAJAMARCA - LIMA	1
CHICLAYO - LIMA	8
CHICLAYO - LIMA - AREQUIPA	1
CHICLAYO - LIMA - IQUITOS	3
CHICLAYO - LIMA - IQUITOS - LIMA	1
CHICLAYO - LIMA - TACNA	1
CUZCO - AREQUIPA	1
CUZCO - AREQUIPA - CUZCO	1
CUZCO - LIMA	8
CUZCO - LIMA - CUZCO	4
CUZCO - LIMA - TUMBES - LIMA - CUZCO	1
CUZCO - PUERTO MALDONADO	3
CUZCO - PUERTO MALDONADO - CUZCO	3
HUANUCO - LIMA	2
IQUITOS - LIMA	13
IQUITOS - LIMA - CHICLAYO	2
IQUITOS - LIMA - IQUITOS	2
IQUITOS - LIMA - TRUJILLO	1
IQUITOS - LIMA - TUMBES	1
IQUITOS - PUCALLPA	3
IQUITOS - PUCALLPA - IQUITOS	3
IQUITOS - TARAPOTO	2
IQUITOS - TARAPOTO - IQUITOS	1
JULIACA - AREQUIPA	1
JULIACA - AREQUIPA - JULIACA	6
JULIACA - LIMA	10
JULIACA - LIMA - AREQUIPA - JULIACA	1

PODER JUDICIAL

Gerencia General

JULIACA - LIMA - JULIACA	10
JULIACA - LIMA - PUCALLPA - JULIACA	1
JULIACA - LIMA - TRUJILLO	1
LIMA - ANDAHUAYLAS	1
LIMA - AREQUIPA	8
LIMA - AREQUIPA - JULIACA	1
LIMA - AREQUIPA - LIMA	10
LIMA - AREQUIPA - TACNA - LIMA	1
LIMA - AYACUCHO	3
LIMA - AYACUCHO - LIMA	1
LIMA - CAJAMARCA	1
LIMA - CAJAMARCA - LIMA	1
LIMA - CHICLAYO	5
LIMA - CHICLAYO - LIMA	12
LIMA - CUZCO	8
LIMA - CUZCO - LIMA	11
LIMA - HUANUCO	1
LIMA IQUITOS	13
LIMA - IQUITOS - LIMA	8
LIMA - JULIACA	4
LIMA - JULIACA - AREQUIPA	1
LIMA - JULIACA - LIMA	8
LIMA - PIURA	7
LIMA - PIURA - LIMA	8
LIMA - PUCALLPA	8
LIMA - PUCALLPA - LIMA	8
LIMA - PUERTO MALDONADO -CUZCO	1
LIMA - PUERTO MALDONADO - LIMA	2
LIMA - TACNA	5
LIMA - TACNA - LIMA	8
LIMA - TARAPOTO	5
LIMA - TARAPOTO - LIMA	8
LIMA - TRUJILLO	2
LIMA - TRUJILLO - LIMA	8
LIMA - TUMBES	1
LIMA - TUMBES - LIMA	2
PIURA - CHICLAYO - PIURA	1
PIURA - LIMA	6
PIURA - LIMA -AREQUIPA	1
PIURA -LIMA - PIURA	3
PIURA - LIMA - PUCALLPA	1
PUCALLPA - IQUITOS	4
PUCALLPA - IQUITOS - LIMA	1
PUCALLPA - IQUITOS - PUCALPA	4
PUCALLPA - LIMA	10
PUCALLPA - LIMA - PIURA	1
PUCALLPA - LIMA - PUCALLPA	5
PUCALLPA - LIMA - TARAPOTO	1

PODER JUDICIAL
Gerencia General

PUERTO MALDONADO - CUZCO	1
PUERTO MALDONADO - CUZCO - PUERTO MALDONADO	1
PUERTO MALDONADO - LIMA	1
PUERTO MALDONADO - LIMA - PUERTO MALDONADO	1
TACNA - AREQUIPA - TACNA	1
TACNA - LIMA	8
TACNA - LIMA - TACNA	5
TARAPOTO - IQUITOS	1
TARAPOTO - IQUITOS - TARAPOTO	3
TARAPOTO - LIMA	4
TARAPOTO - LIMA - CUZCO	1
TARAPOTO - LIMA - CUZCO - LIMA - TARAPOTO	1
TARAPOTO - LIMA PUCALLPA	1
TARAPOTO - LIMA - TARAPOTO	1
TARAPOTO - TRUJILLO	1
TRUJILLO - LIMA	2
TRUJILLO - LIMA - IQUITOS	1
TRUJILLO - LIMA - JULIACA	1
TUMBES - LIMA	6
TUMBES - LIMA - CUZCO	1
TUMBES - LIMA - CUZCO - LIMA - PIURA	1
TUMBES - LIMA - IQUITOS	1
TUMBES - LIMA - JULIACA	1
TUMBES - LIMA - PIURA	1
TUMBES - LIMA - TUMBES	1
	369

**PASAJES AÉREOS EN RUTA INTERNACIONAL POR 90 DIAS MESES
(SOLO REFERENCIAL)**

CANTIDAD DE PASAJES REFERENCIALES	CANTIDAD DE PASAJES REFERENCIALES
BUENOS AIRES – LIMA	1
LIMA - BOGOTA – LIMA	1
LIMA BUENOS AIRE – LIMA	1
LIMA - CARACAS – LIMA	1
LIMA - DALLAS - WASHINGTON-DALLAS-LIMA	1
LIMA - DALLAS -ZURICH - DALLAS-LIMA	1
LIMA - HUOSTON - NEW YORK - HOUSTON – LIMA	1
LIMA - MADRID - FRANKURT - MADRID - LIMA	1
LIMA - MADRID - ZURICH - MADRID – LIMA	1
LIMA - MEXICO – LIMA	1
LIMA - MIAMI – LIMA	1
LIMA - PANAMA -GUATEMALA - PANAMA - LIMA	1
LIMA - PANAMA – LIMA	1
TOTALES	13

TARJETA DE ASISTENCIA AL PASAJERO POR 90 DIAS (SOLO REFERENCIAL)

CANTIDAD DE TARJETAS (REFERENCIAL)	DIAS DE COBERTURA
10	5

9 CONDICIONES ADICIONALES OBLIGATORIAS PARA EL SERVICIO

La Agencia de Viajes será responsable del cumplimiento de lo siguiente:

- De toda pérdida, daño, robo, o deterioro que pudiera ocurrir en el local donde se presta el servicio, debiendo reponer o reintegrar al PODER JUDICIAL o terceras personas el monto de la pérdida, daño o perjuicio ocasionado por su personal, destacado para la atención de la entrega de pasajes, en caso comprobado de negligencia, responsabilidad dudosa o acciones dolosas; debiendo en su caso reparar o reemplazar a satisfacción del PODER JUDICIAL y conforme a lo que éste disponga en cada caso, las instalaciones, muebles, equipos y demás enseres de propiedad de PODER JUDICIAL. Si en el término de diez (10) días calendarios, no realizan las reparaciones o reemplazo, PODER JUDICIAL descontará automáticamente, el valor de la reparación o reemplazo de los importes pendientes de pago. El valor de reparación o

reemplazo del bien será el de vigencia en el mercado y será puesto en conocimiento de la empresa.

- La Agencia de Viajes presentará por escrito y en forma detallada al personal destacado en el PODER JUDICIAL para la prestación del servicio, el mismo que deberá estar adecuadamente uniformado a costo de la Agencia de Viajes durante su labor en las instalaciones del PODER JUDICIAL y portar a la altura del pecho el carnet de identificación personal o fotocheck de la Agencia de Viajes. Así mismo, deberá supervisar el cumplimiento de las funciones y control de asistencia de dicho personal.
- Instruir y entrenar a su personal destacado en el PODER JUDICIAL para cumplir sus actividades con eficiencia, incluyendo atención al cliente.
- A requerimiento del PODER JUDICIAL, la Agencia de Viajes se obliga a realizar los cambios, rotaciones y/o reemplazos del personal que presta el servicio de atención de pasajes aéreos, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas, previa comunicación escrita del PODER JUDICIAL. Así mismo el personal retirado por medidas disciplinarias no podrá ser asignado nuevamente a la prestación del servicio al PODER JUDICIAL.
- La Agencia de Viajes es responsable directo del personal destacado, no existiendo ningún vínculo laboral con el PODER JUDICIAL, no correspondiéndole al PODER JUDICIAL ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, invalidez o muerte del trabajador de la Agencia de Viajes.

10 SISTEMA DE ADQUISICION

Precio unitario – tarifas

11 DURACION

La vigencia del contrato es por el período de 90 días

ANEXO N° 02.

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INFORMACIÓN DEL POSTOR

ARTICULO 75° DE EL REGLAMENTO

(Lugar.....fechaaño.....)

Señores
PODER JUDICIAL
Presente.-

Referencia: Bases N°013 -2006-SL-GAF-GG-PJ

Por medio de la presente, Yo,, identificado con DNI..... Representante de declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Nombre, Razón Social o denominación del Postor.
2. Nombre completo, domicilio y número del Documento de Identidad del Representante Legal o Apoderado común del Postor que cuente con los poderes y facultades de representación suficientes, debidamente inscritos ante Registros Públicos.
3. Número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la persona natural o jurídica postora.
4. Domicilio Legal y número de teléfono de la empresa postora.
5. Número de Licencia Municipal o Autorización de Funcionamiento
6. Número de Ficha, Tomo o Partida Electrónica de Registro Mercantil donde se encuentran registrada la empresa postora, señalando además la fecha de inscripción, de ser el caso.

Declaramos bajo juramento que la información contenida en el presente documento expresa la verdad, sujetándose a las disposiciones establecidas en los artículos 41° y 42° y demás aplicables de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como las establecidas en el T.U.O. de la Ley 26850 modificado por Ley28267, aprobados por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y sus modificatorias respectivamente.

Atentamente,

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DNI**

ANEXO N° 03

DECLARACION JURADA

ARTICULO 76° DEL REGLAMENTO

(Lugar.....fechaaño.....)

Señores
PODER JUDICIAL
Presente.-

Referencia : Bases N° 013 -2006-SL-GAF-GG-PJ

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 084-2004-PCM, el que suscribe el Sr.(a), identificado con documento de identidad, Representante Legal de la empresa, RUC N°., con domicilio legal en

DECLARO BAJO JURAMENTO RESPECTO A MI REPRESENTADA:

- a) Que no tiene impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado; conforme al Artículo 9° de la Ley.
- b) Que conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
- c) Que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
- d) Que se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro; y
- e) Que conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.

Atentamente,

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

Lima,

Señores
PODER JUDICIAL
Presente.-

Postores:

.....

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, para preparar y presentar una propuesta conjunta como "Consortio" a la invitación a contratar, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro y de conformidad a lo establecido en las Bases nos comprometemos a formalizar el contrato de participación en consorcio, designando al Sr. (a)....., como representante legal común del consorcio y fijando nuestro domicilio legal común en a los efectos de suscribir con el Poder Judicial, el contrato correspondiente.

Las obligaciones que asumirá cada uno de los consorciados se detalla a continuación:

.....
.....

Adicionalmente, señalamos la información a que se refiere la Directiva N°003-2003-CONSUCODE/PRE, y es como sigue:

.....

CONSORCIADO (1)
Nombre del Representante Legal
Legal
DNI / C.E.
Razón Social
RUC N°

CONSORCIADO (2)
Nombre de Representante
Nombre de Representante
DNI. / C.E.
Razón Social
RUC N°

ANEXO N°05

<p align="center">DECLARACIÓN JURADA DE PACTO DE INTEGRIDAD O COMPROMISO DE NO SOBORNO</p>

Lima,

Señores
PODER JUDICIAL
Presente.-

Referencia: Bases N°013 -2006-SL-GAF-GG-PJ

El suscrito, representante legal de la empresa, con R.U.C., identificado con DNI N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- a) Reconocer la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación y adquisición señalados en el Artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- b) Confirmar que no hemos ofrecido u otorgado, ni ofrecemos u otorgaremos, ya sea directa o indirectamente, o a través de terceros, ningún pago, dádiva, donación, beneficio o cualquier otra ventaja a funcionario público alguno o a sus familiares, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente proceso de selección.
- c) No haber celebrado o celebrar acuerdos formales o tácitos, entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas a la libre competencia.
- d) No haber aceptado o aceptar la extorsión por parte de los funcionarios de la Entidad convocante.
- e) Denunciar cualquier irregularidad o propuesta de extorsión de parte de cualquier servidor y/o funcionario de la Entidad convocante.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal
L.E. / DNI / C.E.

ANEXO N° 06

CARTA DE PRESENTACION DE PROPUESTA ECONOMICA

(Lugar.....fechaaño.....)

Señores
PODER JUDICIAL
Presente.-

Refer.: Bases N°013-2006-SL-GAF-GG-PJ

El suscrito en representación del Postor, presenta su propuesta Económica, por la Contratación del Servicio de Transporte Aereo a traves de Suministro de Pasajes para el Poder Judicial a Nivel Nacional, cuyo monto asciende a la cantidad de con ... /100 (\$/.....), monto que incluye el IGV y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio, de acuerdo a detalle siguiente:

N°	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PERIODO	TOTAL US \$
1.	SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO A TRAVES DE SUMINISTRO DE PASAJES PARA EL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	90 DÍAS	

Sin otro particular, me suscribo de ustedes.

Atentamente,

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DNI**

ANEXO N° 07

<p>CALENDARIO</p>

- | | |
|---------------------------------|--|
| 1. Invitación | 29.12.2006 |
| 2. Presentación de Propuestas | 29.12.2006 en el Módulo de Atención al Proveedor sito en la Av. Nicolás de Pierola N° 745 – 1° Piso - Lima 1 |
| 3. Otorgamiento de la Buena Pro | 29.12.2006 |

